



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNDACIÓN MUSEU PICASSO DE BARCELONA**

Referencia: [FMPB-01/2017](#)

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Estas Bases regulan el proceso de selección para cubrir un puesto de trabajo de **coordinador/a de exposiciones** para la Fundación Museu Picasso de Barcelona, con las características siguientes:

- Modalidad contractual: contrato laboral temporal
- Duración de la relación laboral: temporal
- Jornada: la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales
- Retribución: la retribución bruta anual se establece en el Anexo de la Descripción de los lugares de trabajo de la Fundación. Aprox. 35.000 €

### **2. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL LUGAR DE TRABAJO**

#### **Misión**

Planificar, coordinar y organizar las exposiciones temporales en el Museu durante todas sus fases: diseño, logística producción, de acuerdo con las indicaciones del director y el Comisariado y siguiendo los procesos existentes, para garantizar su ejecución óptima en términos de calidad, coste y tiempo.

#### **Funciones principales**

- Realizar la gestión económico-administrativa como la elaboración de los presupuestos de las exposiciones asignadas así como llevar su seguimiento y control, y realizar la planificación y el calendario correspondiente de trabajo de las exposiciones de las que es responsable, para realizar el seguimiento y control de su evolución en cuanto a plazos y costes.
- Organizar y coordinar la logística de la exposición (gestión de los préstamos de obras, tanto de particulares como de instituciones así como todas las funciones de negociación, y gestiones administrativas que se derivan de



ellas) para garantizar que se cumplan los requerimientos del Comisariado y la Dirección y que se sigan los protocolos de seguridad pertinentes.

- Organizar y supervisar el montaje, desmontaje y mantenimiento de las exposiciones para garantizar el cumplimiento de los requerimientos del Comisariado y de la Dirección, así como de los plazos y costes establecidos en la planificación y presupuestos.
- Colaborar con otros departamentos, en particular con el Departamento de Publicaciones (petición de imágenes digitales de las obras, proporcionar información sobre la lista de obras de la exposición y crédito, entre otros), con el Departamento de Servicios Educativos y Actividades para la elaboración y/o adaptación de actividades, monitores, guías, web, etc., y con el Departamento de Comunicación en cuanto a aspectos de comunicación interna y externa.

### **3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN**

En todo caso los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su contratación y asignación del lugar de trabajo, los requisitos y las condiciones siguientes:

#### **A) Condiciones generales:**

- a) Tener la nacionalidad española, la de cualquier de los estados miembros de la Unión Europea o la de otros estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales ratificados por España. Los nacionales del resto de estados deberán ser residentes en el Estado español.
- b) Haber cumplido la edad de 16 años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación.
- c) No padecer ninguna enfermedad que impida el desarrollo del lugar de trabajo correspondiente, acreditado mediante certificado médico, o incapacidad laboral para el desarrollo de la profesión.
- d) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración por resolución firme, mediante expediente disciplinario, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En caso de ser extranjero, deberá acreditarse mediante declaración jurada o promesa de



no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que pueda impedir en su estado de origen el acceso a la función pública.

- e) No encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas por la legislación vigente sobre la materia.
- f) **Estar en posesión de la titulación universitaria grado en Historia o Historia del Arte, y estar en condiciones de tener la acreditación correspondiente en la fecha en la que termina el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.**

#### **B) Condiciones específicas:**

Además de las condiciones generales, los aspirantes deberán cumplir los requisitos específicos siguientes:

- a) Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de Cataluña tanto en su expresión escrita como en la oral:
  - Lengua catalana: deberán acreditar su conocimiento todos los aspirantes, con independencia de su nacionalidad. La acreditación se realizará mediante la aportación del certificado C o superior de la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura o equivalente.
  - Lengua castellana: deberán acreditar su conocimiento todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española. La acreditación se realizará mediante: certificado conforme se ha cursado la educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en el Estado español; diploma de nivel superior de español establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas dirigidas a su obtención; o certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

#### **4. INSTANCIAS**

1. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Dirección de la Fundación Museu Picasso de Barcelona, a presentar en el plazo de **10 días hábiles**



contaderos a partir de día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web del Museu Picasso de Barcelona, [www.museupicasso.bcn.cat](http://www.museupicasso.bcn.cat)

2. Las instancias podrán presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento de Barcelona (plaza Sant Miquel, número 3) de 8.30 a 20.00 horas de lunes a sábado, indicando la referencia de la plaza a la que se opta.
3. A la instancia se acompañará:
  - Currículum vitae del candidato/a.
  - La documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera.

## **5. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará una resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles por la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La resolución indicada se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación del Museu Picasso de Barcelona. Se podrá sustituir la publicación de la resolución por una notificación personal a cada uno de los aspirantes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## **6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La puntuación máxima asumible en el conjunto del proceso será de 40 puntos.

### **1) Admisión de aspirantes**

Serán admitidas las personas aspirantes que reúnan los requisitos específicos acreditados.

Esta fase se evaluará como admitido o no admitido.

### **2) Valoración de méritos**

Consistirá en la valoración del currículum de los y las aspirantes que han superado la fase de apreciación de la capacidad, según la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente de forma fehaciente por los candidatos y las candidatas (no se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se acrediten a través de documentación original o copias compulsadas) hasta un máximo **de 40 puntos**, y de conformidad con el baremo siguiente:



## **2.1. Formación.- (Hasta 7 puntos)**

- Titulaciones universitarias a nivel de máster y/o postgrado dentro del ámbito de la gestión museística, por cada máster y/o postgrado 2,5 puntos, y hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación específica complementaria, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada curso de formación que tenga relación directa con la plaza a proveer, según el baremo siguiente:
  - Inferior a 20 horas: 0,25 puntos por curso
  - De 21 a 50 horas: 0,50 puntos por curso
  - Superior a 50 horas: 1 punto por curso
- Conocimiento avanzado de la lengua oral y escrita, acreditado con título oficial, hasta 5 puntos. El Tribunal podrá comprobar en la fase de la entrevista los niveles de conocimiento valorados en la fase de méritos.

## **2.2. Experiencia profesional.- (Hasta 18 puntos)**

- En el desarrollo de las funciones de coordinación de exposiciones museísticas.

Estos méritos deberán acreditarse, en el de la Administración pública, con el certificado correspondiente de servicios prestados emitidos por la administración competente, y en el caso de empresas privadas con la aportación del contrato laboral y la vida laboral.

## **3) Entrevista personal**

Consistirá en un diálogo con el órgano de selección sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de la plaza y a la experiencia profesional del aspirante, y durante el que podrán realizarse también preguntas sobre el nivel de formación del candidato. Se valorará hasta **un máximo de 15 puntos**.

## **7. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano de selección deberá ser



colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, con tendencia a la paridad entre hombres y mujeres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, y esta no podrá ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección estará integrado por un número impar de miembros, y tendrá la siguiente composición:

- El director de la Fundación Museu Picasso de Barcelona.
- La gerente de la Fundación Museu Picasso de Barcelona.
- La coordinadora de exposiciones de la Fundación.
- Una de las conservadoras de la Fundación.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de sus miembros. En caso de empate el voto del director tendrá carácter de calidad.

La representante del personal de la Fundación estará presente para dar fe de la transparencia del proceso.

## **8. CALIFICACIÓN, LISTADO DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

La puntuación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos y de la entrevista personal. La suma de las calificaciones de cada aspirante en la fase de selección servirá para determinar la inclusión y el orden de los aspirantes en la propuesta de contratación que formule el órgano de selección.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación en la entrevista. En caso de persistir el empate, se faculta al órgano de selección para ordenar la práctica de una prueba de aptitud relacionada con las funciones propias de la plaza convocada que determinará el aspirante con mayor capacidad.

Un vez finalizada la calificación, el tribunal deberá hacer pública en el tablón de anuncios (O PÁGINA WEB) de la Fundación la lista de las personas aprobadas por orden de puntuación final, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el proceso de selección y con mención del candidato / de la candidata seleccionado/a. Con la publicación del listado con los resultados de las diferentes pruebas, así como el resultado final, se considerará efectuada la notificación a los interesados.



## **9. CONTRATACIÓN.-**

Se comunicará al candidato/a seleccionado/da la fecha de incorporación y firma del contrato.

Las personas contratadas que, sin ninguna razón justificada, no se incorporen al servicio de la corporación, perderán todos los derechos derivados del proceso de selección.

## **10. RECURSOS.-**

Estas bases y la convocatoria del proceso de selección podrá ser impugnada por aquellos que se consideren interesados legítimos mediante los recursos siguientes:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente,
- Recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Fundación.

En Barcelona, a 25 de abril de 2017